



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 260-2020-CR/GRL

Huacho, 22 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión ordinaria del pleno Consejo Regional, el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°241-2020-CR/GRL, mediante el cual, se dispone:

- **ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin de que informe de manera detallada y documentada, cuáles son las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno Regional de Lima, a favor de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°260-2020-CR/GRL

Que, mediante Oficio N°1934-2020-GRL-SCR y Oficio N°1933-2020-GRL-SCR, se convocaron a la presente sesión ordinaria virtual al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin de que sustente lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N°241-2020-CR/GRL

El Sr. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, solicita al pleno del Consejo Regional, que con respecto a este punto se le otorgue la palabra al Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin de que pueda brindar una información más precisa de las labores que ha venido realizando a través de su gerencia.

El Sr. Abog. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), del Gobierno Regional de Lima, manifiesta que, su persona recién acaba de asumir la encargatura de la gerencia a partir del 16 de diciembre del presente año, pero que igual, en el camino se está tratando de cumplir con todas las urgencias y los requerimientos que exige esta gerencia, en ese sentido nosotros tenemos el informe del personal contratado para la oficina de OREDIS, dicho informe es el N°043-2020, en donde se da cuenta de las acciones que se han llevado a cabo para la implementación de la oficina de OREDIS, tenemos así el Programa Regional de Formación Laboral para Personas con Discapacidad, asimismo, se han desarrollado campañas de entrega masiva de sillas de rueda en atención a la demanda de la población con discapacidad en situación de riesgo y vulnerabilidad de la región Lima; se ha formulado, planificado, dirigido, coordinado, ejecutado, supervisado y evaluado las políticas, programas regionales en materia de discapacidad; igualmente gestionar información sobre personas con discapacidad y organizaciones de protección en el ámbito de la región Lima; también tenemos otra acción que es el de la coordinación para la implementación de medidas prioritarias la prevención y protección de las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid – 19; también la coordinación para la conformación de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa; se ha coordinado para la implementación de medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto para implementar las acciones para las personas con discapacidad se ha determinado en el programa presupuestal meta 111, primar el desarrollo e integración de las personas con discapacidad por S/ 61 481.00 soles, con lo cual también desarrollar las siguientes acciones: elaboración y administración del registro regional de las personas con discapacidad, hay un formulario web referido a éste registro en donde la estrategia planteada tiene como objetivo el implementar una base de datos de personas con discapacidad y sus características básicas, esta información servirá para la focalización de las personas con discapacidad y la toma de medidas necesarias para su protección, garantizando la continuidad de los servicios especiales que requiere la persona con discapacidad de una manera segura a lo largo de la crisis, para ingresar el formulario web puede hacerse a través de un Link que está a la mano de estas personas; también se viene brindando información a la población con discapacidad a través de la atención al ciudadano con discapacidad a través de medios electrónicos para lo cual también contamos con un Link donde se tiene acceso para esta atención; también la coordinación para las acciones en favor de las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, en el marco del Decreto Legislativo N°1468, se ha realizado coordinaciones ante el MIDIS para la atención de usuarios del Programa Nacional de la Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo; remisión de información a las municipalidades provinciales y distritales con la finalidad de informar a los jefes de OMAPED y responsables del componente discapacidad el estado





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°260-2020-CR/GRL

situacional de los trámites realizados por los usuarios que solicitaron su pensión no contributiva y así dar viabilidad a los trámites administrativos y de gestión en favor de la población con discapacidad; también se ha realizado la gestión de información del registro nacional de la persona con discapacidad, así también tenemos en nuestra plataforma web una ruta en donde pueden estas personas adquirir información relacionada a las personas con discapacidad de la región Lima; también se ha llevado a cabo la entrega de aparatos biomecánicos para las personas con discapacidad para la provincia de Huaura, en este particular hay un listado del INR en el cual se detalla 60 silla de ruedas, 27 andadores y muletas; también se han realizado gestiones en materia de transporte, en este particular se viene gestionando con la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de la institución la implementación y cumplimiento de la Ley N°30412 – Ley que modifica el artículo 20° de la Ley N°29973-Ley General de la Personas con Discapacidad, que dispone el pase libre en los servicios de transporte públicos terrestre para las personas con discapacidad, esto son los lineamientos y políticas que han sido implementados por esta oficina.



También debemos precisar que en el Plan Estratégico Institucional, también se encuentran inmersos estos lineamientos los cuales han sido remitidos al CEPLAN para su validación, dentro de los principales lineamientos de políticas, tenemos la de promover acciones de asistencia e inclusión de la población vulnerable con énfasis en niños y adolescentes, jóvenes personas con discapacidad y adultos mayores; asimismo se tiene como objetivo estratégico el número 7, la promoción de desarrollo de capacidades sociales y económicas de personas con discapacidad; igualmente tenemos como objetivo número 3, el de atención integral y especializada para las personas con discapacidad; también tenemos la atención promocional certificada de personas con discapacidad y finalmente dentro de nuestro Plan Estratégico Institucional tenemos como ruta estratégica institucional la referida a la promoción del desarrollo de capacidades sociales y económicas de personas con discapacidad. Esto señores consejeros, es a grandes rasgos el informe de implementación de políticas públicas respecto a las personas con discapacidad.

Ante lo expuesto, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, interviene manifestando que, luego de la intervención del Gerente Regional de Desarrollo Social lo que le llama la atención del informe, es el cuadro en donde se puede apreciar o advertir el porcentaje de personas con discapacidad que laboran en las diferentes unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, y aparentemente ninguna estaría cumpliendo con lo señalado en la Ley N°29973-Ley General de la Personas con Discapacidad, que exige que como mínimo debe existir un 5% de personas con discapacidad del total de trabajadores de las instituciones públicas, desde ahí las políticas públicas están partiendo mal, porque como entidad no estamos cumpliendo con la ley, es decir no se está dando el ejemplo como institución.

Posteriormente, la Lic. Luz Esther Gonzales Carrillo, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Gobierno Regional de Lima, manifiesta que, Ley N°29973-Ley General de la Personas con Discapacidad señala que a nivel del sector público la cuota mínima para contratación de personas con discapacidad es del 5% del total de su personal, que con fecha primero de diciembre se elaboró un circular dirigido a todas las unidades ejecutoras que son parte del pliego del Gobierno Regional de Lima, obteniendo de ellas la información consignada en el cuadro que se detalla en el informe, en donde se menciona lo siguiente: Gobierno Regional de Lima como unidad ejecutora y pliego regional, tenemos sólo dos trabajadores con discapacidad con lo cual no se estaría cumpliendo con lo señalado en la Ley N°29973; asimismo, la Unidad Ejecutora Lima Sur, informa



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°260-2020-CR/GRL

que no cuenta con trabajadores con discapacidad; la Dirección Regional de Agricultura, tampoco cuenta con personal con discapacidad; Dirección Regional de Educación, informa que tampoco cuenta con personal con discapacidad, la UGEL N°11 – Cajatambo, tampoco cuenta con personal con discapacidad, la UGEL N°15 – Huarochirí, tampoco cuenta con personal con discapacidad, la UGEL N°12 – Canta, informa que solo tiene 1 personal con discapacidad; la Dirección Regional de Salud, informa que solo cuenta con un trabajador con discapacidad, el Hospital Rezola de Cañete, tiene 2 trabajadores con discapacidad, el Hospital de Chancay, tiene 3 trabajadores con discapacidad, el Hospital de Huacho- Huaura – Oyón, tiene 5 trabajadores con discapacidad, Hospital de Huaral, tiene 9 trabajadores con discapacidad y el Hospital de Barranca, tiene 9 trabajadores con discapacidad. A razón de esta información recopilada, es claro que no se está cumpliendo con el porcentaje señalado en la Ley N°29973-Ley General de la Personas con Discapacidad, esto se puede dar porque no se le está dando el debido énfasis y la importancia de poder tener una afluencia mayor de trabajadores con discapacidad, es así que se debería ver la forma de como incentivar para que se puede tener una mayor capacidad de poder llegar al menos al 5% de lo que corresponde a la cuota mínima de acuerdo a la Ley N°29973-Ley General de la Personas con Discapacidad.



El Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, interviene manifestando que, es un poco contradictorio y por no decir vergonzoso, porque mientras la Dirección Regional de Trabajo, sale a fiscalizar para que las instituciones privadas cumplan con la cuota mínima de personas con discapacidad, en nuestra propia casa no estemos cumpliendo con lo señalado en la ley. Asimismo, en el informe remitido por el Gerente General Regional, se advierte que no existe ninguna política pública que esté funcionando referente a lograr insertar a las personas con discapacidad en el ámbito laboral, porque ello no está esperando a que venga alguien a reglarle una canasta o entregarle un bien, ellos requieren un trabajo digno con un sueldo mensual con sus benéficos y esto no se está cumpliendo.



Ante ello, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, debe ser una preocupación constante por parte del Consejo Regional, ver que se estén cumpliendo las normativas y políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad, es por ello que sugiere que este tema pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para su análisis correspondiente y a partir de ello, puedan generarse proyectos y actividades que permitan conjuntamente con la parte ejecutiva atender como debe ser, a las personas con discapacidad y lo fundamental es cumplir con la Ley N°29973-Ley General de la Personas con Discapacidad.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 22 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°260-2020-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el Oficio N°448-2020-GRL/GGR, suscrito por el Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional (e), Gobierno Regional de Lima, mediante el cual informa respecto al Acuerdo de Consejo Regional N°241-2020-CR/GRL; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CON SEJO REGIONAL
JUAN RO SALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL